

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2530- 2015

Visto el informe de la Secretaría General de fecha diecisiete de diciembre de 2015 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha diecisiete de diciembre de 2015, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 16/2015, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación a Aumentar

Aplicación		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
1532	13000	Pavimentación de vías públicas. Retribuciones básicas	45.000,00
1532	13100	Pavimentación de vías públicas. Laboral eventual	39.000,00
1532	15000	Pavimentación de vías públicas. Productividad	1.037,52
1532	15100	Pavimentación de vías públicas. Gratificaciones	1.460,35
1532	15200	Pavimentación de vías públicas. Otros incentivos al rendimiento. Pluses	2.198,07
1532	16000	Pavimentación de vías públicas. Seguridad Social	30.000,00
		TOTAL GASTOS	118.695,94

Aplicación a Disminuir

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
3340	13000	Promoción Cultural. Retribuciones básicas	118.695,94
		TOTAL GASTOS	118.695,94

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa, en Ciempozuelos, a veintiuno de diciembre de 2015

La Alcaldesa - Presidenta

Fdo: Dña. M^a Jesús Alonso Lazareno .

La Secretaria Accidental

Fdo. Beatriz Simón López